

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 369/2017. (PP. 542/2018).

NIG: 4109142C20110057723.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 369/2017. Negociado: 4.

Sobre: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Don Francisco José Salinas Pires.

Procuradora: Sra. Rosa María Díaz de la Peña López.

Contra: Doña Lidia Macarro Menacho.

EDICTO

En el presente procedimiento liquidación regímenes económico matrimoniales 369/2017, seguido a instancia de don Francisco José Salinas Pires frente a doña Lidia Macarro Menacho, se ha dictado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM. 488/17

Doña María Isabel González Arcos.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba propuesta de la parte actora que fue el único cónyuge comparecido a la Junta celebrada el día 14 de noviembre de 2017 con el siguiente contenido:

ACTIVO:

Vivienda 1. Sita en Sevilla, calle Estrella Sirio, núm. 13, 3 C. Datos de referencia catastral 7563001TG3476S0198FD.

Vivienda 2. Sita en Coria del Río, calle Chamarín, núm. 24. Datos registrales inscrita en Registro de la Propiedad 1 de Sevilla al tomo 1222, libro 363, de Coria del Río, folio 96, finca 15937, inscripción 2.^a

Vivienda 3. Sita en El Portil, calle Marismilla, núm. 1, bajo 6, Punta Umbría, Huelva, con datos de referencia catastral 3003901PB7230S0084ZX.

PASIVO:

1. Hipoteca con la entidad Bancaria Caixabank, con numero de Préstamo 9320.01066621511, perteneciente a la vivienda señalada con el numero 2 del activo.

2. Deuda contraída con el Sr. Salinas por la Sra. Macarro, ante los impagos continuos de la mensualidad de la hipoteca, así como 50% suministros, 50% comunidad, 50% de impuestos y 50% de seguro, así como gastos de otra índole que aparecen recogidos en la lista anexa hasta la fecha del divorcio 28 de mayo de 2013.

Contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el

plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3956000000036917, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicha demandada, doña Lidia Macarro Menacho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.